



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

INCIDENTE DE DESACATO

TUTELA 2020-689

En atención al correo allegado por la parte actora el día 27 de octubre de 2020, en el cual solicita la apertura del trámite de incidente de desacato y, conforme lo previsto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: Requierase al representante legal y/o quien haga sus veces de las accionadas **E.P.S FAMISANAR** y **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, cumplan con lo ordenado en el fallo de tutela proferido por esta Judicatura el 19 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Solicítese a las entidades encartadas, para que en término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, informen quien es la persona encargada del cumplimiento del fallo de tutela.

TERCERO: De las determinaciones que se adopten en cumplimiento de éste requerimiento, deberá notificarse al Juzgado dentro del término referido en precedencia, so pena de abrir incidente de desacato en contra del representante legal y hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 52 del Decreto antes mencionado.

CUARTO: Notifíquese esta determinación a la parte incidentada, por el medio más expedito y eficaz, anexando copia del fallo de tutela y escrito de incidente de desacato.

Asimismo, notifíquese la presente providencia por el medio más expedito y eficaz al accionante.

QUINTO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20- 1158 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier providencia, memorial, documento o comunicación se notificará y

deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico:
cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUMPLASE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE
LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**64acfd60c019cd97b6fdfeb05d2f032cd88a6036ea130
422764e8995af87e52a**

Documento generado en 30/10/2020 10:57:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**